

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REF: Proceso Ordinario seguido por LUZ MARINA JIMÉNEZ ZULETA contra COLPENSIONES Y OTROS Radicado20001-31-05-004-2020-00121-00

Teniendo en cuenta la solicitud precedente de entrega de depósito judicial por concepto de costas procesales en este asunto, a cargo de las demandadas, por el apoderado judicial de la parte demandante, con facultad para recibir, al igual que lo resuelto en auto del 25 de mayo de la presente anualidad, y como quiera que en el presente asunto no se ha iniciado proceso ejecutivo, ni decretado embargo por las costas impuestas, ni ningún otro concepto, a cargo de las demandadas, y que COLPENSIONES consignó al juzgado un valor parcial de dichas costas a su cargo, se ordena la entrega del depósito judicial No. 424030000744852 por valor de \$250.000,00 consignado por COLPENSIONES., a favor de la parte demandante y/o apoderado con facultad para recibir, quedando saldando por dicho concepto conforme a liquidación de costas y auto aprobatorio de la mismas, de fecha 1 de junio de 2023, la suma de \$910.000.

Así mismo que se observa que la demanda PORVENIR S.A., consignó el título 424030000731406 por valor de \$250.000, siendo que no debía hacerlo, se ordena la devolución/entrega de dicho depósito judicial a dicha entidad.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7b5c99e532a07870d9568faa7a73e856bb8edcaac79740776c714fa8eb090a**

Documento generado en 20/06/2023 10:13:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>